



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070 -2015-GRC-GA

Callao, 26 FEB 2015

VISTOS:

La Carta S/nro. de fecha 07 de enero de 2015, registrada con HOJA DE RUTA Nro. 000198 de fecha 07 de enero de 2015, presentada por el Gerente General de la empresa CITIUS SERVICE S.A.C.; el Memorandum N° 149-2015-GRC/GA-OL, los Informes Nro.207-2015-GRC/GA-OL y 289-2015-GRC/GA-OL de fechas 05, 09 y 20 de Febrero de 2015 respectivamente, elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando Nro. 075-2015-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Febrero 2015, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 391-2015-GRC/GRPPAT cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 19 de Febrero de 2015, el Informe N° 330-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 19 de Febrero de 2015; Los Informes Nros. 089-2014-GRC/GRI/OMP/CAR, 102-2014-GRC/GRI/OMP/CAR y 105-2014-GRC/GRI/OMP/CAR de la Oficina de Maquinaria de fechas 21 de Julio, 29 de Agosto y 04 de Setiembre de 2014; el Memorandum N° 149-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 23 de Febrero de 2015 y el Memorandum N° 139-2015-GRC/GAJ de fecha 24 de Febrero de 2015 cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de julio del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N° 0004-2013-REGION CALLAO, para la contratación del Servicio de Alquiler de Sistema de Señalización para la Seguridad de Transitabilidad en Vías Públicas de la Región Callao – 2013, a CITIUS SERVICE S.A.C., cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del presente Contrato, el monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. 2'492,640.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que se formalizó mediante el CONTRATO N° 051-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito con fecha 07 de Agosto de 2014;

Que, a través de la Adenda N° 001 al CONTRATO N° 051-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 30 de Setiembre de 2014, las partes acuerdan la ejecución de prestaciones adicionales del referido Contrato hasta por el monto de S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, importe equivalente al 25% del monto total del Contrato que permite la ley;

Que, mediante la Carta S/Nro. de fecha 07 de enero de 2014, registrada con HOJA DE RUTA Nro. 000198 de fecha 07 de enero de 2015, presentada por el Gerente General la empresa CITIUS SERVICE S.A.C., quien solicita el pago de las Facturas 001 N° 000128, 001 N° 000129 y 001 N° 000130, por el importe total de S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al Contrato N° 051-2013 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;





078

Que, la Oficina de Maquinaria Pesada remite a la Oficina de Logística el **Informe Técnico** para el pago como Crédito Devengado de las Facturas 001 N° 000128, 001 N° 000129 y 001 N° 000130, por el **Servicio de Alquiler de Sistema de Señalización para la Seguridad de Transitabilidad en Vías Públicas de la Región Callao – 2013**, a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**;

Que, así mismo la Oficina de Maquinaria Pesada informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante los Informes Nros. 089-2014-GRC/GRI/OMP/CAR, 102-2014-GRC/GRI/OMP/CAR y 105-2014-GRC/GRI/OMP/CAR de fechas 21 de Julio, 29 de Agosto y 04 de Setiembre de 2014, que a la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.** se le deberá de aplicar la penalidad correspondiente, los cuales serán deducidos de los pagos en forma mensual hasta que se cumpla con el pago total de la misma;

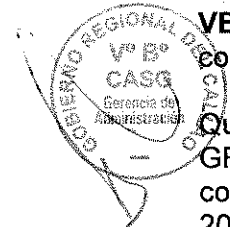
Que, de acuerdo al Memorándum N° 149-2015-GRC/GA-OL de fecha 05 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística, **solicita** a la Oficina de Tesorería, que indique si se ha efectuado algún pago a la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el **Servicio de Alquiler de Sistema de Señalización para la Seguridad de Transitabilidad en Vías Públicas de la Región Callao – 2013**, según Contrato N° 051-2013 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por el importe total de **S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a las Facturas 001 N° 000128, 001 N° 000129 y 001 N° 000130;

Que, la Oficina de Tesorería **emite** respuesta a través del Memorando Nro. 075-2015-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de Febrero de 2015, por medio del cual hace de conocimiento de la Oficina de Logística, que las Ordenes de Servicio 2014-002478, 2014-002725 y 2014-002778, a nombre de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015, tal como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que la Oficina de Logística con el Informe Nro. 207-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de Febrero de 2015, **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de **S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el **Servicio de Alquiler de Sistema de Señalización para la Seguridad de Transitabilidad en Vías Públicas de la Región Callao – 2013**, según Contrato N° 051-2013 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.** para el pago de las Facturas 001 N° 000128, 001 N° 000129 y 001 N° 000130;

Que, la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 391-2015-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Febrero de 2015, remite el Informe N° 330-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Febrero de 2015, a través de los citados documentos se **emite** la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por la suma de **S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, **CON CARGO AL CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO: NEMO 0069, RUBRO 18, CIS 014, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.5.1.99.**;

Que, según Informe N° 289-2015-GRC/GA-OL de fecha 20 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el punto de





070

vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por la suma de **S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Administración con el Memorándum N° 149-2015-GRC/GA de fecha 23 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por la suma de **S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum Nro. 139-2014-GRC/GAJ de fecha 24 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por la suma de **S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al Servicio de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por la suma de **S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**, así como las Facturas 001 N° 000128, 001 N° 000129 y 001 N° 000130;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°**- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°**-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y



070

a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales **5 y 8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Maquinaria Pesada, Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, ascendente al monto **S/. 623,160.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorándum N° 391-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial fechas 19 de Febrero de 2015, y el Informe N° 330-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 19 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	014	18	2	3	2	5	1	99	623,160

Artículo Tercero.- De acuerdo a la normativa vigente, a la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, se le deberá de aplicar la **penalidad** correspondiente en el presente pago, los cuales serán deducidos en forma mensual hasta que se cumpla con el pago total de la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

